



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO PROVINCIAL Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL DÍA 5 DE JUNIO DE 2026.

ACTA N.º 22

Presidente: D. Marcos Iglesias Caridad.

Vocales: D. Santiago Alberto Castañeda Valle.
D. José Roque Madruga Martín.
D.ª Eva M.ª. Picado Valverde.
D. Gerardo Marcos García.
D. Roberto José Martín Benito.
D. David Mingo Pérez.
D. Ángel Luis Peralvo Sanchón.
D. Juan Carlos Zaballos Martínez
D. Leonardo García Bernal.
D.ª Miryam Tobal Vicente.
D. Antonio Cámara López.
D. Mario Caveró Martín.
D. Luis Rodríguez Herrero
D. Celestino del Teso Rodríguez.

Secretaria: D.ª Begoña Barriuso García.

Interventor: D. Manuel Jesús Fernández Valle

En la ciudad de Salamanca, en la Sala de Comisiones de la Excm. Diputación, siendo las nueve horas y diecisiete minutos del día cinco de junio de dos mil veintiséis, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas con carácter ordinario y en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.

Asisten, asimismo, los diputados del grupo Popular D.ª M.ª de las Nieves García Mateos, D. Jesús M.ª Ortiz Fernández y D. Antonio Agustín Labrador Nieto y los diputados del grupo Socialista D. Carlos Fernández Chanca, D.ª Sara Sánchez Hernández y D.ª Carmen Ávila de Manueles, pues -de conformidad con el párrafo segundo del artículo 3.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación, publicado en BOP de Salamanca nº 161 de 28 de agosto de 2020- los Diputados Provinciales

podrán asistir a las sesiones de las Comisiones Informativas permanentes de las que no formen parte, con voz pero sin voto.

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General) que se relacionan seguidamente:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por unanimidad se aprobó en todos sus términos el acta de la última sesión, celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil veintiséis.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ADRECAG RESPECTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA PARA LA ANUALIDAD 2025.

Código Seguro de Verificación	IV76WGQSOF7C35JIXU5E6ALVC4	Fecha	22/06/2026 10:26:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Begoña Barriuso Garcia (DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN DE EH)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV76WGQSOF7C35JIXU5E6ALVC4	Página	1/5





Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.

D. Marcos Iglesias Caridad, Presidente de la Comisión Informativa, cede la palabra a D. Antonio Agustín Labrador Nieto, quien procede a dar cuenta del contenido de los siguientes puntos conjuntamente, al tratarse de los expedientes correspondientes a las justificaciones presentadas por los Grupos de Acción Local respecto a la subvención concedida para la anualidad 2025:

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ADECOCIR RESPECTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA PARA LA ANUALIDAD 2025.

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ADEZOS RESPECTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA PARA LA ANUALIDAD 2025.

5.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ADRISS RESPECTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA PARA LA ANUALIDAD 2025.

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL NORDESTE RESPECTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA PARA LA ANUALIDAD 2025.

Y la Comisión se dio por enterada.

7.- ASUNTO DECLARADO DE URGENCIA.

Al amparo de lo previsto en el artículo 83 del R.D. 2.568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales se propone por el Presidente de la Comisión que se declare la urgencia del punto abajo reseñado, acordándose por unanimidad de los miembros de la Comisión declarar dicha urgencia:

EXPEDIENTE N.º 2026/GEA_01/000341: CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO PARA ATENDER NECESIDADES TRANSITORIAS DE TESORERÍA CON EL AYUNTAMIENTO DE VALLEJERA DE RIOFRÍO POR IMPORTE DE 30.000,00 EUROS.

8.- EXPEDIENTE N.º 2026/GEA_01/000341: CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO PARA ATENDER NECESIDADES TRANSITORIAS DE TESORERÍA CON EL AYUNTAMIENTO DE VALLEJERA DE RIOFRÍO POR IMPORTE DE 30.000,00 EUROS.

Código Seguro de Verificación	IV76WGQSOF7C35JIXU5E6ALVC4	Fecha	22/06/2026 10:26:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Begoña Barriuso Garcia (DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN DE EH)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV76WGQSOF7C35JIXU5E6ALVC4	Página	2/5





El Presidente de la Comisión de la Comisión Informativa, *D. Marcos Iglesias Caridad*, expone brevemente el contenido del expediente referenciado.

Y la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas emite el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha 17 de mayo de 2026, y número de registro de entrada REGAGE26e00047315124, se ha recibido del Ayuntamiento de Vallejera de Riofrío la solicitud de la concertación de una operación de crédito a corto plazo por importe de treinta mil euros (30.000,00€) para atender necesidades transitorias de tesorería.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.
- Artículo 6.2.B) del Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación Local, según redacción definitiva aprobada por acuerdo de Pleno de 28 de mayo de 2021.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. - El artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, señala que *“para atender necesidades transitorias de tesorería, las entidades locales podrán concertar operaciones de crédito a corto plazo, que no exceda de un año, siempre que en su conjunto no superen el 30 por ciento de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último”*.

Se acompaña al expediente certificación del/la Secretario/a del Ayuntamiento de Vallejera de Riofrío donde se pone de manifiesto:

Que por acuerdo del Pleno de fecha 13 de mayo de 2026 acordó solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, una operación de crédito a corto plazo, que no excede de un año, por importe de treinta mil euros (30.000,00 euros), con cargo a los fondos de la Caja Provincial de Cooperación Local, en las condiciones estipuladas en el Contrato Tipo.

Que este Ayuntamiento NO ha aprobado definitivamente el Presupuesto General del ejercicio actual, pero se cumplen las excepciones del artículo 50.2 del TRLRHL.

Que, habiendo aprobado la liquidación del ejercicio inmediato anterior al actual, las operaciones de tesorería en su conjunto (la presente operación y las que están en vigor) no superan el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en dicho ejercicio.

Que la presente operación se corresponde con desfases transitorios de tesorería.

Código Seguro de Verificación	IV76WGQSOF7C35JIXU5E6ALVC4	Fecha	22/06/2026 10:26:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Begoña Barriuso Garcia (DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN DE EH)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV76WGQSOF7C35JIXU5E6ALVC4	Página	3/5





Sigue señalando el mencionado artículo 51 que *“a estos efectos tendrán la consideración de operaciones de crédito a corto plazo, entre otras las siguientes: b) Los préstamos y créditos concedidos por entidades financieras para cubrir desfases transitorios de tesorería.”*, que es el supuesto que se deduce de la solicitud presentada.

Segundo. - Asimismo, se cumple con lo preceptuado en el artículo 6.2.B) del Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación Local cuando indica que *“podrán concederse préstamos con cargo a la Caja Provincial de Cooperación para atender necesidades transitorias de tesorería, por plazo que no exceda de un año. Los Ayuntamientos que soliciten la concertación de una operación de tesorería deben cumplir los siguientes requisitos:*

a) Que las operaciones de tesorería en su conjunto no superen el 30 por ciento de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último.

b) Haber aprobado definitivamente el presupuesto del ejercicio actual. Excepcionalmente, cuando se produzca la situación de prórroga del presupuesto, se podrán concertar operaciones de tesorería, dentro de los límites fijados por la ley, siempre que las concertadas sean reembolsadas y se justifique dicho extremo.

Y en consideración a todo lo expuesto la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, **por unanimidad**, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Que se conceda un crédito a corto plazo al Ayuntamiento de Vallejera de Riofrío, por lo que se autoriza y compromete el gasto, por importe de **treinta mil euros (30.000,00€)** que no exceda de un año, a computar desde el pago del mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 23 931 IC 820.20.21.

Segundo. - Que la presente operación de préstamo queda garantizada con la recaudación del impuesto sobre bienes inmuebles, rústica y urbana, IAE, IVTM y tasa ABAL que está encomendada a REGTSA, quedando estos recursos afectados a las garantías de esta operación, que se hallan en la actualidad libres de toda carga o gravamen, no pudiendo el Ayuntamiento comprometerlos como garantía de nuevos préstamos u operaciones de crédito, ni anticipo a cuenta de la recaudación de los mismos, en tanto no se cancele la presente operación, a no ser que fuese expresamente autorizado por la Caja Provincial de Cooperación Local.

Tercero. - Que una vez formalizado el contrato de crédito a corto plazo se proceda a transferir directamente la cantidad correspondiente al referenciado Ayuntamiento.

Cuarto. - Que por la Unidad administrativa de Ingresos de la Intervención General se proceda a la contabilización del compromiso de ingreso, comprensivo del reintegro del crédito a corto plazo con cargo al concepto de ingresos 2027 23 82020.

Código Seguro de Verificación	IV76WGQSOF7C35JIXU5E6ALVC4	Fecha	22/06/2026 10:26:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Begoña Barriuso Garcia (DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN DE EH)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV76WGQSOF7C35JIXU5E6ALVC4	Página	4/5





RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y diecinueve minutos del día cinco de junio de dos mil veintiséis, el Presidente procedió a levantar la sesión, de lo que doy fe como Secretaria actuante.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Marcos Iglesias Caridad

Fdo.: Begoña Barriuso García

Código Seguro de Verificación	IV76WGQSOF7C35JIXU5E6ALVC4	Fecha	22/06/2026 10:26:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Begoña Barriuso Garcia (DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN DE EH)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV76WGQSOF7C35JIXU5E6ALVC4	Página	5/5

